

**LANGABEEI ZUZENDUTAKO ENPLEGU-HOBI BERRIEN DEIALDIA EBALUATZEKO BATZORDEAREN
BILERAREN AKTA / ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
NUEVOS NICHOS DE EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2022, de subvenciones para la realización de acciones formativas de competencias profesionales en el **ámbito de los nuevos nichos de empleo**, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 18 de noviembre de 2022.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el periodo de solicitud (del 29 de agosto al 29 de septiembre de 2022).

Eguna / Fecha: 18/11/2022	Ordua / Hora: 12:30 horas	Lekua / Lugar: Teams
----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Laura Lapeyra, Amaia Alonso

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Laura Lapeyra Lasa	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Amaia Alonso Bikuña	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 30/09/2022 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámites de subsanación.

Se han presentado un total de 78 planes de formación que suponen 885 acciones y un total de 14.508.953,81 euros.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
- Que las especialidades a las que se asocian las acciones formativas figuran en el Anexo I “Especialidades Programables y Módulos Económicos” o que las nuevas especialidades formativas solicitadas se relacionan con los nichos de empleo recogidos en el artículo 1.
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Se comprueba que todas las entidades solicitantes cumplen con los criterios para poder ser beneficiarias.

Se procede a denegar 2 acciones formativas de especialidades que no figuraban en el Anexo I “Especialidades Programables y Módulos Económicos” por no relacionarse con los nichos de empleo recogidos en el artículo 1.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo II de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acción formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación. El total de acciones formativas valoradas es de 883, que corresponden a 78 entidades de formación. ⁽¹⁾

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.

Fase 0

Realizada la valoración técnica, en aplicación del artículo 8.2., se procede a denegar 24 acciones formativas, que han obtenido una puntuación inferior a 20 puntos.

Pasan al reparto un total de 859 acciones.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta el agotamiento de los recursos destinados a cada una de las 4 líneas subvencionales, según la distribución prevista en el artículo 5.3., hasta agotar el presupuesto de 7.500.000 de euros destinados a la misma (art.8.6.).

Son aprobadas 411 acciones formativas, por un total de 6.405.668,00 euros.

(1) Se han corregido de oficio los datos publicados en LANF en relación a los indicadores B.1, B.2. y B.3.1.

Fase 2:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 1 .

En aplicación del artículo 8.6., se suman los sobrantes de las cuatro líneas por cada Territorio Histórico y se asignan a las solicitudes con mayor puntuación de cada Territorio Histórico pendiente de financiar de cualquiera de las cuatro líneas.

Son aprobadas 57 acciones formativas, por un total de 1.046.767,59 euros

Fase 3:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 2.

En aplicación del artículo 8.6.2., se suman los sobrantes de los tres Territorios Históricos y se asignan por orden de prelación, a las solicitudes restantes, independientemente del Territorio Histórico y bloque, hasta su agotamiento.

Son aprobadas 5 acciones formativas, por un total de 46.252,14 euros.

Dos aspectos que se han tenido en cuenta en todas las fases de reparto:

- Se han ido aplicando los límites indicados en la convocatoria en el artículo 5.3. y 5.4. referido a los límites globales de subvención por entidad, de número de acciones por especialidad de más de 200 horas y de menos de 200 horas.
Se han denegado por estos motivos un total de 85 acciones formativas.
- Se han aplicado los límites indicados en la convocatoria en el artículo 8.5. referido al número máximo de acciones formativas por cada especialidad por territorio histórico: Bizkaia 10, Gipuzkoa 8, Araba/Alava 7.
Se han denegado por estos motivos un total de 20 acciones formativas.
- En los supuestos de empate se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria: tendrá prioridad aquella solicitud con mayor puntuación en los siguientes criterios previstos en el artículo 9, en el orden que se señala: B.1, B.2, B.3.1, B.3.2 y apartado A. Si persistiese el empate, tendrá prioridad aquella con mayor número de personas formadas recogidas en el B.3.1, y por último en el B.3.2

5- Propuesta de distribución presupuestaria por líneas subvencionales.

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad y líneas de subvención, es la que se describe en los anexos que se adjuntan a este acta:

- Anexo I: Relación de las 59 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 473 acciones formativas aprobadas.
- Anexo II: Relación de 883 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan 474 acciones aceptadas, indicando en la fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 281 acciones denegadas por no existir disponibilidad de presupuesto.
- Anexo III: Relación de 2 acciones formativas denegadas por incumplimiento del artículo 3.2, las especialidades solicitadas no se incluyen en Anexo I "Especialidades Programables y Módulos Económicos" y no se relacionan con los nuevos nichos de empleo recogidos en el artículo 1.

6- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

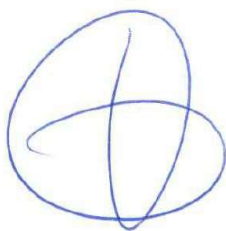
Se propone la aprobación de 59 planes formativos que contienen 473 acciones formativas por un importe total de 7.498.687,73 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de Noviembre de 2022



Fdo: Laura Lapeyra
Vocal

Fdo: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo: Amaia Alonso Bikuña
Vocal